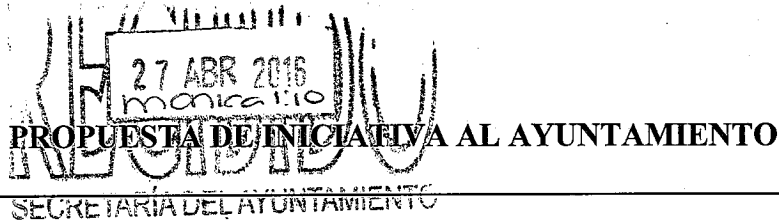


**INICIATIVA**  
Que tiene por objeto se abrogue el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco



**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

**Graciela De Obaldía Escalante**, en mi carácter de Regidora y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente **Iniciativa**, la cual tiene por objeto, se analice y en su caso se autorice abrogar el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el que lo sustituya:

**ANTECEDENTES:**

1.- Que la creación del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa I.C.O.E, fue autorizada por el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mediante Acuerdo de Creación de fecha 13 de diciembre de 2012, en el cual se estableció como un órgano desconcentrado y que depende del Presidente Municipal.

2.- Que con fecha 08 de Octubre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento aprobó emitir el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, mismo que fue publicado con fecha 09 de octubre de 2015, en la Gaceta Municipal, Vol. XXII No. 43, Segunda Época, quedando abrogado con dicho acto el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco;

3.- Que del análisis de lo establecido en el Artículo 50 último párrafo y del Capítulo de los transitorios del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, (actualmente vigente) específicamente en sus artículos Tercero y Noveno Transitorio segundo párrafo, los cuales se establecen lo siguiente:

**“TERCERO.** El presente ordenamiento conjuntamente con el Reglamento que Norma al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, abrogan al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, aprobado el día 13 trece de mayo del 2004 y publicado el 15 quince de junio del mismo año, **así como todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas del orden municipal que se opongan a él.**

**NOVENO. (...)**

“Las funciones de las dependencias señaladas en el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, se transferirán a las dependencias señaladas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que se aprueba, de conformidad con lo siguiente: “

(...)

**INICIATIVA**

**Que tiene por objeto se abrogue el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco**

Instituto de Capacitación y Oferta Educativa (Desconcentrado).	Instituto de Capacitación y Oferta Educativa (Desconcentrado), sectorizado a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
--	---

4.- Que del análisis anterior se deduce que no hay necesidad de modificar el Acuerdo que aprobó la Creación del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa, toda vez que está debidamente establecido que actualmente el Instituto de Capacitación y Oferta Educativa, es un órgano desconcentrado sectorizado a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y no a la Presidencia Municipal como se estipuló en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y del cual se desprende que se abrogan **aquellas disposiciones jurídicas y administrativas del orden municipal que se opongan a él, que es el caso que nos ocupa.**

5.-En virtud de los cambios a la legislación que rige la vida interna de la administración, así como de las variantes económicas que demanda nuestro mercado laboral y a las necesidades apremiantes de formación y capacitación en que se encuentra inmersa una gran cantidad de la población en edad productiva, lo cual ha generado la necesidad de ajustar los diversos programas académicos y procedimientos administrativos, para permitir que el Instituto continúe a la vanguardia de la capacitación y formación que demanda la sociedad, por lo que resulta necesario un nuevo enfoque académico y reorientación de las funciones del Instituto que permitan la mayor participación a los diversos sectores de la comunidad; hay necesidad de adecuar la normatividad interna del Instituto por lo que se propone que se abrogue el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el que lo sustituya; así mismo se propone que dicho ordenamiento contemple la homologación correspondiente a la estructura que prevé el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y su correcta operatividad y funcionalidad con el Instituto.

De conformidad con lo anteriormente citado me permito referir a Ustedes los siguientes acuerdos:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se reconoce al Instituto de Capacitación y Oferta Educativa I.C.O.E.; como un órgano Desconcentrado con autonomía técnica, sectorizado a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. Mismo que tiene como objetivos entre otros el de potencializar las capacidades productivas, personales y comunitarias de los ciudadanos zapopaneros a través de programas formativos que les brinden herramientas para generar igualdad de oportunidades; Fortalecer la promoción y operatividad de las Academias Municipales; Fomentar modelos de cooperación y vinculación con los sectores productivos del Municipio que permitan acceder a oportunidades de empleo a los beneficiarios de las academias educativas municipales; Promover la capacitación, actualización, profesionalización para la generación de empresas, el emprendimiento y el desarrollo profesional de los zapopaneros; Promover la vinculación y la colaboración con las instituciones educativas a fin de intercambiar información

**INICIATIVA**

**Que tiene por objeto se abrogue el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco**

sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del Municipio y los servidores públicos; así como los demás que le otorguen otros ordenamientos legales y puntos de acuerdo ordenados por Ayuntamiento que sean afines a su naturaleza.

**SEGUNDO.-** Se estudie y en su caso se abrogue el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento que lo sustituya; así mismo se actualice toda la normatividad municipal vigente, que en su caso sea necesaria para la correcta operatividad y funcionalidad del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco; I.C.O.E. (Se anexa Reglamento).

**TERCERO.-** Túnesela presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Atentamente

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

Zapopan, Jalisco, a 27 de abril de 2016

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

**REGIDORA**



**GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**

**INICIATIVA**  
**Que tiene por objeto se abrogue el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco**

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.** El Instituto de Capacitación y Oferta Educativa, I.C.O.E., es un órgano desconcentrado con autonomía técnica para el desempeño de sus funciones, sectorizado a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

**Artículo 2º.** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las facultades y obligaciones del Instituto, regular su organización, el funcionamiento académico y administrativo del Instituto.

**Artículo 3º.** Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Coordinación: La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- II. Instituto: El Instituto de Capacitación y Oferta Educativa, I.C.O.E.;
- III. Municipio: El Municipio de Zapopan, Jalisco;
- IV. Reglamento: El Reglamento del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa; y
- V. Titular: Al Titular del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa, en quien recae la representación del Instituto como ejecutivo del Instituto a quien corresponde realizar, en los términos de presente Reglamento, las funciones delegadas en dicho ordenamiento y las que el acuerdo de creación le confieren.

**Capítulo II**

**De los Objetivos del Instituto**

**Artículo 4º** El Instituto tendrá como objetivos generales:

- I. Potencializar las capacidades productivas, personales y comunitarias de los ciudadanos zapopaneros a través de programas formativos que les brinden herramientas para generar igualdad de oportunidades.
- II. Fortalecer la promoción y operatividad de las Academias Municipales;
- III. Fomentar modelos de cooperación y vinculación con los sectores productivos del Municipio que permitan acceder a oportunidades de empleo a los beneficiarios de las academias educativas municipales;
- IV. Promover la capacitación, actualización, profesionalización para la generación de empresas, el emprendimiento y el desarrollo profesional de los zapopaneros;
- V. Promover la vinculación y la colaboración con las instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del Municipio y los servidores públicos.

## INICIATIVA

Que tiene por objeto se abrogue el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco

VI. Los demás que le otorguen otros ordenamientos legales y puntos de acuerdo ordenados por Ayuntamiento.

**Artículo 5°** En el desempeño de su atribuciones el Instituto buscara garantizar el derecho a la capacitación y formación prioritariamente los grupos vulnerables, bajo el principio de que es un instrumento fundamental para construir condiciones de igualdad, toda vez que a través la formación integral de los individuos se fomenta la equidad y se contribuye a la construcción de una sociedad libre de violencia, próspera y justa.

### Capítulo III

#### De las facultades de la Coordinación

**Artículo 6°** La Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Colaborar y servir de órgano de consulta permanente del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa;
- II. Emitir su opinión y consideraciones de modificación a los proyectos y programas del Instituto;
- III. Coadyuvar en la coordinación de programas del Municipio que se encuentren vinculados con las atribuciones del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa;
- IV. Sugerir al Instituto recomendaciones para la mejor eficiencia de los programas que ejecuta;
- V. Colaborar en la promoción y obtención de patrocinios con el objeto de apoyar en las diferentes actividades y programas que desempeña el Instituto;
- VI. Recomendar criterios para la aplicación y el óptimo aprovechamiento de los fondos destinados a proyectos del Instituto;
- VII. Contribuir en la promoción y fomento de la participación de los ciudadanos en los programas de capacitación del Instituto;
- VIII. Realizar evaluaciones permanentes de los trabajos realizados por el Instituto; y
- IX. Proponer políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto, relativas a la productividad, comercialización de servicios, investigación y administración general;
- X. Emitir su opinión respecto de las bases y montos mínimos, Máximos y actualizaciones de las cuotas de recuperación por los servicios que preste el Instituto;
- XI. Evaluar y emitir consideraciones al anteproyecto de Presupuesto del Instituto; y
- XII. Las demás que sean afines con las anteriores y las solicite el Instituto.

### Capítulo IV

#### De las facultades del Instituto

**INICIATIVA**  
**Que tiene por objeto se abrogue el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco**

**Artículo 7º** Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover e impulsar la capacitación y formación para el trabajo de los jóvenes del municipio por medio, entre otros, del otorgamiento de becas, dando prioridad a aquellos con escasos recursos;
- II. Celebrar, a través de la Coordinación, convenio de colaboración y coparticipación con aquellos organismos e instituciones cuyos objetivos coincidan con los del instituto;
- III. Definir un diagnóstico y establecer estadísticas que coadyuven al conocimiento de la demanda real de capacitación de la población en general para dirigir la oferta educativa;
- IV. Suscribir a través de la Coordinación, convenios con escuelas, universidades y organismos de la sociedad civil u organizaciones no gubernamentales, para ofertar cursos presenciales y virtuales en las carreras con mayor demanda en la sociedad, además de incrementar la oferta educativa con la que cuenta el instituto;
- V. Colaborar con empresas para la puesta en común de perfiles de empleados que se necesitan en el ámbito laboral;
- VI. Fortalecer el vínculo entre el Instituto y el sector privado, para generar en las empresas el compromiso de incorporar a sus egresados al mercado de trabajo;
- VII. Participar en la demanda de capacitación y formación tanto en el sector empresarial como en los diversos sectores sociales;
- VIII. Recibir apoyo con activos de herramientas, maquinas, equipo, sistemas y asistencia técnica necesarios para los talleres de oficios de los diversos programas;
- IX. Desarrollar conferencias de concientización, motivación y orientación vocacional para la inclusión de la población a los diversos programas;
- X. Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las academias municipales y gestionar la creación de nuevas academias en el municipio, logrando incrementar el número de beneficiados así como la calidad de sus servicios;
- XI. Coordinar junto con la Dirección de Recursos Humanos, la capacitación, actualización y profesionalización de los servidores públicos municipales;
- XII. Apoyar en las certificaciones y competencia de los instructores de academias municipales y servidores públicos del ayuntamiento;
- XIII. Instrumentar y administrar los programas federales, estatales y municipales, que de conformidad a las reglas de operación, lineamientos específicos o los convenios que para efectos se suscriban, se haga partícipe al Municipio y que resulten de competencia del Instituto; y
- XIV. Las demás que le otorguen otros ordenamientos legales.

**Artículo 8º** El Instituto colaborará con las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, a través de la Coordinación, en el diseño e implementación de programas de capacitación, adiestramiento y profesionalización de los servidores públicos.

**Capítulo VI**  
**De la Estructura y Funcionamiento del Instituto**

**Artículo 9º** Para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus facultades, así como

## INICIATIVA

Que tiene por objeto se abrogue el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco

para el despacho de los asuntos que conforme a la normatividad le corresponden, el Instituto contara con un Titular, el cual que será nombrado por la Coordinación, y removido por causa justificada por la misma.

Además del Titular, el Instituto se conformará las unidades administrativas que permita el presupuesto que para efectos le sea autorizado y que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones, la ejecución de sus programas y su respectiva difusión entre la población;

**Artículo 10º** Corresponde al Titular del Instituto, la Representación del Instituto, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Para tales efectos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dirigir al Instituto en los aspectos técnicos, administrativos y académicos conforme a los objetivos previstos en el Presente Reglamento;
- II. Ejercer y administrar los recursos otorgados de una manera eficiente y en beneficio de los programas y proyectos del Instituto;
- III. Promover y gestionar ante la Coordinación, Celebre convenios y acuerdos para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad;
- IV. Supervisar las Academias Municipales y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a este instituto;
- V. Promover y gestionar ante la Coordinación, Celebre convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias municipales oportunidades de trabajo y el desarrollo de prácticas laborales;
- VI. Promover la comunicación y la colaboración con las distintas institución es educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del Municipio;
- VII. Impulsar acciones de capacitación, dirigidas al fortalecimiento en materia de desarrollo social y económico;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- IX. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo;
- X. Difundir los programas, proyectos y las acciones que realiza el Instituto, así como de sus resultados, a través de los mecanismos e instrumentos institucionales con que cuenta el Municipio;
- XI. Realizar un informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto;
- XII. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño.
- XIII. Formular anualmente el anteproyecto del Presupuesto del Instituto y someterlo a consulta y visto bueno de la Coordinación, una vez obtenido el mismo, lo remitirá al Presidente Municipal para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- XIV. Supervisar y vigilar la debida observancia del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco.
- XV. Presentar a consideración y en su caso, aprobación de la Coordinación el Manual de Organización General correspondiente de Procedimientos y Servicios al Público del Instituto y aquellos que contribuyan a establecer un ambiente de control interno en el

## INICIATIVA

Que tiene por objeto se abrogue el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco

Instituto;

- XVI. Informar a la Coordinación para su opinión, en congruencia con los programas, las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto, relativas a la productividad, comercialización de servicios, investigación y administración general; y
- XVII. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 11°** Para ser designado Titular del Instituto, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido condenada por el delito doloso;
- III. Tener probada capacidad y honorabilidad;
- IV. Contar con formación docente, carrera normalista, o grado de licenciatura, y
- V. Acreditar destacada participación en actividades de formación y/o capacitación.

### Capítulo V

#### De los lineamientos específicos, reglas de operación y manuales de operación

**Artículo 12°** El Instituto deberá expedir los lineamientos específicos y reglas de operación de los programas municipales que implemente en el ámbito de su competencia, así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, que deberán contener información sobre los Objetivos, funciones de sus unidades administrativas y académicas, los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los lineamientos, reglas de operación, programas, manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno deberán ser autorizados por la Coordinación y mantenerse permanentemente actualizados.

### Capítulo VI

#### Donaciones y patrocinios

**Artículo 13°** El Instituto, para la adecuada ejecución de sus proyectos y programas podrá suscribir a través de la Coordinación, convenios, con instituciones públicas o privadas para recibir patrocinios y/o donaciones en especie o en efectivo, mediante los procedimientos que señale la Tesorería Municipal, de acuerdo con la reglamentación y legislación correspondiente.

**Artículo 14°** El Instituto deberá usar y destinar los fondos materiales o económicos de forma exclusiva para los fines establecidos en los convenios o contratos celebrados por el Municipio con particulares.

**Artículo 15°** La coordinación deberá vigilar el cumplimiento de los convenios; y en su caso solicitar información que permita verificar el cumplimiento de los acuerdos señalados en los convenios que hubiere suscrito el Municipio para el desarrollo de los fines del Instituto.

### Capítulo VI

#### Transparencia y Rendición de Cuentas



## INICIATIVA

Que tiene por objeto se abrogue el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco

**Artículo 16°** Las actividades que el Instituto realice, así como el ejercicio de los gastos y recursos públicos utilizados son de carácter público, y por tanto, el Titular del Instituto tiene la obligación de dar a conocer por los medios pertinentes la información relacionada con el ejercicio del Instituto, así como los planes, programas y proyecto, todo ello de conformidad con lo que dispone la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se abroga el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal Vol. XX No. 15 del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco con fecha 10 de abril de 2013,

**SEGUNDO.** -El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan.